

IE JOSE MARIA POTIER
FUNCIONES PARA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
SALAS DE INFORMÁTICA

1. Responsabilizarse disciplinaria y económicamente por los daños que por uso indebido y/o descuido explícito, ocasione a los equipos, al software, a las salas y otros materiales que se encuentren en ellas.
2. Informar a la persona encargada sobre el mal uso que otros usuarios hagan de los equipos.
3. No permitir el ingreso de líquidos, comestibles, materiales y otros elementos ajenos a las mismas que puedan ocasionar daños a los equipos.
4. Dar correcto uso y aplicación a los implementos que para el desempeño de sus funciones.
5. Exigir la compostura, el orden y la disciplina a los estudiantes que hacen uso de las salas.
6. Atender con amabilidad, cortesía y decoro a todos los usuarios de la sala.
7. Cumplir estrictamente con el horario de trabajo asignado para tal efecto
8. No permitir escuchar música a altos volúmenes dentro de las salas.
9. Realizar las labores de aseo, orden y limpieza.
10. Dar buen ejemplo de orden y disciplina.
11. No permitir el mal uso al servicio de internet.
12. No permitir que ningún usuario se lleve ningún elemento de las salas.
13. No permitir la apertura de páginas en Internet de Chat, pornografía, desnudos, violencia y/o satanismo. Así como la ejecución de juegos que no sean de carácter académico.
14. No permitir el cambio de la configuración del software instalado en los equipos.
15. Solo dar acceso a las salas de informática a los estudiantes matriculados en la IE José María Potier
16. Diligenciar el control de las salas.

